



TRAMITADO
Fecha 07 SET 2021

REF: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL PRIMER CONCURSO "PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN DE INVIERNO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE 2021, PARA LA REGIÓN DE ÑUBLE"

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 536

CHILLÁN, 07 de Septiembre de 2021

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.530 de 2011 que crea el Ministerio de Desarrollo Social; la Ley N° 21.150 de 2019 que modifica la Ley N° 20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley 21.289 de Presupuesto del sector público para el año 2021; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; Resolución Exenta N°165, del 02 de Marzo de 2021 que aprueba bases administrativas y técnicas del concurso "Primer concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan Invierno para personas en situación de calle 2021, para la Región de Ñuble", que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y Resolución N° 16 de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia tiene como misión contribuir al diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas o grupos vulnerables, promoviendo la movilidad e integración social.
2. Que el Ministerio de Desarrollo Social y Familia llamó al concurso "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para personas en situación de calle 2021, para la Región de Ñuble" cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 0165 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, de fecha 02 de marzo de 2021.
3. Que con fecha 16 de Marzo 2021 en la Secretaría Regional del Ministerio Social y Familia de la Región de Ñuble, se efectuó la revisión de la admisibilidad de las postulaciones recibidas. Para tal efecto, se conformó una Comisión integrada por el Sr. Claudio Contreras Soto, Sr. David Espinoza Espinoza y Sr. Manuel Riquelme Ruiz, todos profesionales de la Secretaria Regional Ministerial de Ñuble, levantándose Acta de Admisibilidad, indicando como admisibles un (1) proyecto presentado por la siguiente organización: Corporación ONG Padre Chango (2)
4. Que con fecha 17 de marzo de 2021 en la Secretaría regional del Ministerio de Desarrollo Social y Familia de la Región de Ñuble, se efectuó la Evaluación Técnica y calificación del proyecto declarado admisible. Para tal efecto, se conformó una Comisión integrada por el Sr. Claudio Contreras Soto, Sr. David Espinoza Espinoza y Sr. Manuel Riquelme Ruiz, todos profesionales de la Secretaria Regional Ministerial de Ñuble
5. Que de acuerdo al Acta de Evaluación técnica, la calificación final obtenida por un(1) proyecto declarado admisibles en los dispositivos a los que se postula, éstos obtuvieron la siguiente puntuación:



Tipo de Dispositivo	Capacidad	Días de Ejecución	Comuna	Monto Dispositivo	Oferentes Admisibles	RUT	Nota Final
Albergue 24 Horas	20	153	Chillán	\$51.626.025	Corporación ONG Padre Chango	65.657.910-2	7.0
Albergue 24 Horas	20	138	Chillán	\$46.564.650	Corporación ONG Padre Chango	65.657.910-2	7.0

6. Qué Resolución Exenta N° 128 con fecha 17 de marzo de 2021 en la Secretaría regional del Ministerio de Desarrollo Social y Familia de la Región de Ñuble, adjudica el concurso "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para personas en situación de calle 2021, para la Región de Ñuble", a la Corporación ONG Padre Chango.
7. Que con fecha 16 de Agosto, Corporación ONG Padre Chango, envió Of N°33 y 35, solicitando extensión del dispositivo Albergue Protege, según lo indica la cláusula Novena en la letra b) Excepcionalmente y a solicitud fundada por el ejecutor debidamente calificada por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, se podrá ampliar el plazo de la etapa "Entrega de Servicios", modificar o ampliar el horario de funcionamiento del dispositivo y/o cobertura y/o el número y/o tipo de prestaciones entregadas, en los casos que se indican:
- Existencia de malas condiciones climáticas en la región.
 - Existencia de situaciones que pongan en riesgo la vida, salud e integridad de las personas en situación de calle.
 - Otras eventualidades definidas por la SEREMI que se relacionen directamente con el objeto del componente Plan de Invierno.
 - Situaciones asociadas a la Emergencia Sanitaria COVID-19.
8. Que, la Seremi de Desarrollo Social y Familia a través del Ord. 373 de fecha 18 de Agosto, se solicitó la extensión de los Dispositivo, ejecutado por la Corporación ONG Padre Chango, por un periodo de 55 y 181 días, a la División de Promoción y Protección Social, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
9. Que, la División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaria de Servicios Sociales, pertenecientes al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, informo a través de Ord. 3880 del 20 de Agosto, que se realizó el análisis de la petición, otorgando los recursos solicitados, para una extensión de 181 y 55 días según lo indica tabla:

Comuna	Dispositivo	Ejecutor	Días Extensión	Monto Extensión
Chillán	Albergue PI	ONG Corporación Padre Chango	55	\$18.558.375
Chillán	Albergue PI	ONG Corporación Padre Chango	181	\$61.073.925

10. Que, la División de Gestión Presupuestaria, a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 450 y N° 555, informa que existe Disponibilidad Presupuestaria para Financiar Extensión de Convenio del Programa Noche Digna, Componente 1: plan de invierno año 2021.



RESUELVO

1° AUTORIZASE Modificación de Convenio para "Programa Noche Digna, componente 1; Plan de Invierno para personas en situación de calle 2021, para la Región de Ñuble", a las siguientes organizaciones, en los dispositivos señalados, por los montos que a continuación se detallan:

2° APRUEBASE el convenio de transferencia de recursos del Programa Noche Digna, componente 1; Plan de Invierno para personas en situación de calle 2021, para la Región de Ñuble", suscrito con fecha 22 de Marzo de 2021, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Ñuble y la ONG De Desarrollo Social Corporación Padre Chango, cuyo texto es del siguiente tenor:

Modificación CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS "PRIMER CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN DE INVIERNO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, AÑO, 2021, PARA LA REGIÓN DE ÑUBLE" ENTRE SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGIÓN DE ÑUBLE Y CORPORACION ONG PADRE CHANGO

En Chillán a 07 de Septiembre del 2021, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Ñuble, RUT N° 62.000.540-1, representado por su Secretaria Regional Ministerial Doña Doris Osses Zapata domiciliado para estos efectos en Carrera N° 481, comuna de Chillán, Región de Ñuble, en adelante e indistintamente "la SEREMI", por una parte; y por la otra Corporación ONG Padre Chango, en adelante e indistintamente el "EJECUTOR"; RUT N° 65.657.910-2, representada por Doña Sandra Elena López Sáez, ambas domiciliadas para estos efectos en Avenida Ecuador N° 368, comuna de Chillán, Región de Ñuble.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional.
2. Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, contempla en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, el Programa Noche Digna, como punto de partida para la concreción de una Política Pública para Personas en Situación de Calle, el cual tiene por finalidad brindar protección a las personas que se encuentran en situación de calle en nuestro país en la época de bajas temperaturas, con el objeto de prevenir los deterioros graves en la salud de éstos, mediante el mejoramiento de las condiciones en que pernoctan, viven y se alimentan.
3. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante Resolución Exenta N°165, de fecha 02 de marzo del 2021, llamó al "Primer Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan de Invierno para personas en situación de calle, año 2021, para la Región de Ñuble", aprobándose las Bases Técnicas y Administrativas del referido concurso y sus anexos, en adelante también he indistintamente las "Bases".
4. Que, en conformidad a lo anterior, mediante Resolución Exenta N°128 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Ñuble, adjudicó a Corporación ONG Padre Chango el concurso respecto de los dispositivos Albergue 24 hrs. en la comuna de Chillán.
5. Que, el numeral 11.4 de las Bases referida, dispone que excepcionalmente y a solicitud fundada por el ejecutor debidamente calificada por la Contraparte Técnica de la SEREMI, se podrá ampliar el plazo de la etapa "Entrega de Servicios", modificar o ampliar el horario de funcionamiento del dispositivo y/o cobertura y/o el número y/o tipo de prestaciones entregadas, ante la existencia de malas condiciones climáticas en la región, existencia de situaciones que pongan en riesgo la vida, salud e integridad de las personas en situación



de calle, otras eventualidades definidas por la SEREMI que se relacionen directamente con el objeto del componente Plan de Invierno y situaciones asociadas a la Emergencia Sanitaria COVID-19. Agregando que en caso de que el Ejecutor no cuente con recursos disponibles para financiar los cambios en la ejecución que implica la respectiva modificación y siempre que se encuentre en los casos indicados anteriormente, podrá solicitar la entrega adicional de recursos. Dicha solicitud deberá ser presentada por escrito a el/la SEREMI dentro del período de ejecución del dispositivo quien deberá remitir un Informe técnico que justifique la solicitud dirigido al Jefe de División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales, quien evaluará y verificará si es factible realizar una nueva transferencia de recursos atendida la disponibilidad presupuestaria. Dicho procedimiento es reiterado en la cláusula novena del respectivo convenio transferencia de recursos suscrito entre las partes.

6. Que, la solicitud del ejecutor se presentó a la SEREMI con fecha 16 de agosto de 2021 a través de la cual se ha requerido ampliar el plazo de entrega de servicios del dispositivo. Por su parte la SEREMI remitió al Jefe de División el oficio N° 373 con fecha 18 de agosto de 2021, quien a su vez informó a la SEREMI a través de Oficio N° 3880 de fecha 20 de agosto de 2021, la respuesta favorable respecto la extensión requerida.
7. Que, habiéndose dado cumplimiento al procedimiento requerido en las bases y el respectivo convenio, las partes han acordado suscribir la presente modificación de convenio con el fin de extender el plazo de entrega de servicios del dispositivo, conforme a los términos que se regulan en el presente instrumento.
8. Que, según se informa en Minuta suscrita por la Jefa de la División de Promoción y Protección Social (S), de fecha 4 de agosto del año 2021, en el contexto de la emergencia sanitaria que sigue afectando al país desde el año 2020 y dado el riesgo latente de contagios que persiste en el país, se hace necesario de manera urgente continuar con la estrategia de protección a la salud de las poblaciones más vulnerables, entre ellas, las personas en situación de calle. Junto a lo anterior se constata un aumento de esta población producto de la crisis económica, por lo que es común observar en muchas ciudades proliferación de carpas y de personas que han sido desalojadas de sus viviendas, de manera tal que se requiere la extensión de los dispositivos implementados en el marco del Plan de Invierno, contando con recursos disponibles para este objeto conforme se indica en el citado documento.
9. Que, sin perjuicio de lo anterior, cabe tener presente que a través de Decreto Supremo N° 153, de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se prorrogó el estado de excepción constitucional de Catástrofe por calamidad pública, declarado en el territorio chileno mediante el Decreto Supremo N° 104 de 2020 y sus modificaciones hasta el 30 de septiembre del año 2021. Asimismo, a través del Decreto N° 24 de 2021 del Ministerio de Salud, se prorrogó la vigencia de la Alerta sanitaria decretada en nuestro país a través del Decreto N° 4 de 2020, de la misma autoridad, ante la emergencia sanitaria ocasionada por el brote de coronavirus.
10. Que, por otra parte, mediante Resolución Exenta N° 035 de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se delegó, en los(las) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos, con organismos ejecutores del Programa Noche Digna, contemplado en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley de Presupuestos vigente para cada año, cuya cuantía sea inferior a 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, en el ámbito de su respectiva región, así como también suscribir y aprobar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios.
11. Que, en razón de lo expuesto precedentemente, las partes acuerdan suscribir la siguiente modificación de convenio, en los términos que se indican a continuación:

PRIMERO: Por el presente instrumento, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Ñuble, y Corporación ONG Padre Chango aprobado mediante Resolución Exenta N° 150, de 2021, de la autoridad indicada, conforme se indica a continuación.



1. **REEMPLÁCESE** el cuadro contenido en el párrafo único de la **CLÁUSULA SEGUNDA**, denominada “**DEL DISPOSITIVO A EJECUTAR Y SUS METAS**” por el que se indica a continuación:

COMUNA	TIPO DE DISPOSITIVO	MONTO DE DISPOSITIVO	CAPACIDAD	DIAS DE INSTALACIÓN	DÍAS DE ENTREGA DE SERVICIOS	DIAS DE CIERRE
Chillán	Albergue Protege	\$ 112.699.950.-	20	20	334	15
METAS ASOCIADAS						
DETALLE						TOTAL
N° de prestaciones de alojamiento diaria						20
Total de prestaciones de alojamiento a entregar						6.680
N° de prestaciones de alimentación diaria (Corresponde al triple de la capacidad)						60
Total de prestaciones de alimentación a entregar						20.040
N° de prestaciones de higiene y abrigo diarias (Corresponde a la mitad de la capacidad)						10
Total de prestaciones de higiene y abrigo a entregar						3.340

COMUNA	TIPO DE DISPOSITIVO	MONTO DE DISPOSITIVO	CAPACIDAD	DIAS DE INSTALACIÓN	DÍAS DE ENTREGA DE SERVICIOS	DIAS DE CIERRE
Chillán	Albergue PI	\$ 65.123.025.-	20	20	193	15
METAS ASOCIADAS						
DETALLE						TOTAL
N° de prestaciones de alojamiento diaria						20
Total de prestaciones de alojamiento a entregar						3.860
N° de prestaciones de alimentación diaria (Corresponde al triple de la capacidad)						60
Total de prestaciones de alimentación a entregar						11.580
N° de prestaciones de higiene y abrigo diarias (Corresponde a la mitad de la capacidad)						10
Total de prestaciones de higiene y abrigo a entregar						1.930



2. En la cláusula **SEXTA** denominada **“DE LOS RECURSOS, DISTRIBUCIÓN E ÍTEMS FINANCIABLES”** **REEMPLÁCESE** los párrafos primero y segundo por los que se indican a continuación.

“Para la ejecución del presente convenio, la SEREMI transferirá a Corporación ONG Padre Chango, la cantidad de \$ 177.822.975.- (ciento setenta y siete millones ochocientos veintidós mil novecientos setenta y cinco pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, Programa Noche Digna, de la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de dispositivo	Monto (\$)
Albergue Protege	\$ 112.699.950.-
Albergue PI	\$ 65.123.025.-

La transferencia de los recursos se realizará en dos (2) cuotas. La primera de ellas, por un monto de \$98.190.675.- (noventa y ocho millones ciento noventa mil seiscientos setenta y cinco pesos) se transferirá una vez que el último acto administrativo que apruebe el convenio de transferencia de recursos se encuentre totalmente tramitado, el ejecutor haya entregado el Informe de Planificación exigido en el presente convenio y la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del Programa Noche Digna, en la respectiva región conforme a lo indicado en la Glosa N° 19 de la asignación presupuestaria referida. La segunda cuota por un monto de \$ 79.632.300.- (setenta y nueve millones seiscientos treinta y dos mil trescientos pesos) se transferirá una vez presentado el Segundo Informe Técnico de Avance, siempre que la garantía otorgada por el ejecutor se encuentre vigente por el porcentaje estipulado en el presente convenio en relación al monto total señalado en esta cláusula y la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del programa en la respectiva región.”

3. En la cláusula **UNDECIMA** denominada **DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LA VIGENCIA DEL CONVENIO** **REEMPLÁCESE** el párrafo primero del literal b) **“Entrega de servicios”** por el que se indica a continuación:

“Aprobada la apertura del dispositivo por la Contraparte Técnica de la SEREMI, se dará inicio a la etapa de Entrega de Servicios comprometidos en el presente convenio. Esta etapa es la ejecución directa del dispositivo y tendrá una duración de 334 y 138 días corridos, respectivamente, contados desde el día siguiente a la fecha de aprobación que conste en el Acta de Apertura.”

SEGUNDO: La presente modificación de convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe, sin perjuicio de lo anterior, por la necesidad de dar continuidad a la ejecución del dispositivo, las partes podrán imputar gastos con cargo a los recursos que por la presente modificación se transfieren, desde el día siguiente a aquél en que concluye el período de entrega de servicios inicialmente pactada en el convenio ya individualizado.

Con todo, la transferencia de recursos estipulada en esta modificación de convenio, sólo se podrá realizar una vez totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe la presente modificación y encontrándose el Ejecutor al día en la presentación de la rendición de cuentas de los convenios del programa en la respectiva región.



TERCERO: Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo íntegramente el convenio aprobado por la Resolución Exenta N° 150, de fecha 24 de marzo de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Ñuble.

CUARTO: La personería con la que comparece doña Sandra Elena López Saez, para actuar en representación de Corporación ONG Padre Chango, consta en escritura pública de fecha, 12 de junio de 2018, repertorio número 3261-2018 Notaría Alvarez de la ciudad de Chillán, por el Notario Luis Eduardo Alvarez Diaz.

La personería de doña Doris Osse Zapata, para actuar en representación de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Ñuble, consta en Decreto N° 66 del 10 de septiembre de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

El presente acuerdo se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor, fecha y validez quedando uno (1) en poder de cada parte

3° IMPÚTESE el gasto que demande la presente resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, Programa Noche Digna, del Presupuesto del año 2021 de la Seremi de Desarrollo Social y Familia de Ñuble.

ANÓTESE, REFERÉNDESE Y COMUNÍQUESE



DORIS OSSES ZAPATA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE ÑUBLE

LO QUE TRANSCRIBO A UD., PARA SU CONOCIMIENTO



CLAUDIO CONTRERAS SOTO
Coordinador de Administración y Finanzas


BEE/MRR

Distribución:

- ~ ONG De Desarrollo Social Corporación Padre Chango
- ~ Coordinador de Administración y Finanzas, Seremi de Desarrollo Social y Familia de Ñuble.
- ~ Coordinador Área Social, Seremi de Desarrollo Social y Familia de Ñuble.
- ~ Oficina de Partes

OF: N°056 /2021
REF: Modificación Contrato 2021

Chillán, agosto 27 de 2021

A: SRA DORIS OSSES ZAPATA
MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL
CHILLÁN - ÑUBLE

DE: SANDRA ELENA LOPEZ SAEZ
PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL
ONG CORPORACION PADRE CHANGO

Junto con saludar cordialmente, como representante legal, de ONG Padre Chango, rut 65.657.910-2, adjunto Modificación de Convenio 2021 "Programa Albergue Plan de Invierno para personas en situación de Calle 2021"

Saludos cordiales



SANDRA ELENA LOPEZ SAEZ
PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL
ONG CORPORACIÓN PADRE CHANGO
RUT 65.657.910-2

Distribución

- la indicada
- archivo



**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
“PRIMER CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN DE INVIERNO
PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, AÑO, 2021,
PARA LA REGIÓN DE ÑUBLE”**

ENTRE

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

DE LA

REGIÓN DE ÑUBLE

Y

CORPORACION ONG PADRE CHANGO

En Chillán a 07 de Septiembre del 2021, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Ñuble, RUT N° 62.000.540-1, representado por su Secretaria Regional Ministerial Doña Doris Osses Zapata domiciliado para estos efectos en Carrera N° 481, comuna de Chillán, Región de Ñuble, en adelante e indistintamente “la SEREMI”, por una parte; y por la otra Corporación ONG Padre Chango, en adelante e indistintamente el “EJECUTOR”; RUT N° 65.657.910-2, representada por Doña Sandra Elena López Sáez, ambas domiciliadas para estos efectos en Avenida Ecuador N° 368, comuna de Chillán, Región de Ñuble.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la ida nacional.

2. Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, contempla en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, el Programa Noche Digna, como punto de partida para la concreción de una Política Pública para Personas en Situación de Calle, el cual tiene por finalidad brindar protección a las personas que se encuentran en situación de calle en nuestro país en la época de bajas temperaturas, con el objeto de prevenir los deterioros graves en la salud de éstos, mediante el mejoramiento de las condiciones en que pernoctan, viven y se alimentan.
3. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante Resolución Exenta N°165, de fecha 02 de marzo del 2021, llamó al “Primer Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan de Invierno para personas en situación de calle, año 2021, para la Región de Ñuble”, aprobándose las Bases Técnicas y Administrativas del referido concurso y sus anexos, en adelante también e indistintamente las “Bases”.
4. Que, en conformidad a lo anterior, mediante Resolución Exenta N°128 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Ñuble, adjudicó a Corporación ONG Padre Chango el concurso respecto de los dispositivos Albergue 24 hrs. en la comuna de Chillán.
5. Que, el numeral 11.4 de las Bases referida, dispone que excepcionalmente y a solicitud fundada por el ejecutor debidamente calificada por la Contraparte Técnica de la SEREMI, se podrá ampliar el plazo de la etapa “Entrega de Servicios”, modificar o ampliar el horario de funcionamiento del dispositivo y/o cobertura y/o el número y/o tipo de prestaciones entregadas, ante la existencia de malas condiciones climáticas en la región, existencia de situaciones que pongan en riesgo la vida, salud e integridad de las personas en situación de calle, otras eventualidades definidas por la SEREMI que se relacionen directamente con el objeto del componente Plan de Invierno y situaciones asociadas a la Emergencia Sanitaria COVID-19. Agregando que en caso de que el Ejecutor no cuente con recursos disponibles para financiar los cambios en la ejecución que implica la respectiva modificación y siempre que se encuentre en los casos indicados anteriormente, podrá solicitar la entrega adicional de recursos. Dicha solicitud deberá ser presentada por escrito a el/la SEREMI dentro del período de ejecución del dispositivo quien deberá remitir un Informe técnico que justifique la solicitud dirigido al Jefe de División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales, quien evaluará y verificará si es factible realizar una nueva transferencia de recursos atendida la disponibilidad presupuestaria. Dicho procedimiento es reiterado en la cláusula novena del respectivo convenio transferencia de recursos suscrito entre las partes.
6. Que, la solicitud del ejecutor se presentó a la SEREMI con fecha 16 de agosto de 2021 a través de la cual se ha requerido ampliar el plazo de entrega de servicios del dispositivo. Por su parte la SEREMI remitió al Jefe de División el oficio N° 373 con fecha 18 de agosto de 2021, quien a su vez informó a la SEREMI a través de Oficio N° 3880 de fecha 20 de agosto de 2021, la respuesta favorable respecto la extensión requerida.

7. Que, habiéndose dado cumplimiento al procedimiento requerido en las bases y el respectivo convenio, las partes han acordado suscribir la presente modificación de convenio con el fin de extender el plazo de entrega de servicios del dispositivo, conforme a los términos que se regulan en el presente instrumento.
8. Que, según se informa en Minuta suscrita por la Jefa de la División de Promoción y Protección Social (S), de fecha 4 de agosto del año 2021, en el contexto de la emergencia sanitaria que sigue afectando al país desde el año 2020 y dado el riesgo latente de contagios que persiste en el país, se hace necesario de manera urgente continuar con la estrategia de protección a la salud de las poblaciones más vulnerables, entre ellas, las personas en situación de calle. Junto a lo anterior se constata un aumento de esta población producto de la crisis económica, por lo que es común observar en muchas ciudades proliferación de carpas y de personas que han sido desalojadas de sus viviendas, de manera tal que se requiere la extensión de los dispositivos implementados en el marco del Plan de Invierno, contando con recursos disponibles para este objeto conforme se indica en el citado documento.
9. Que, sin perjuicio de lo anterior, cabe tener presente que a través de Decreto Supremo N° 153, de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se prorrogó el estado de excepción constitucional de Catástrofe por calamidad pública, declarado en el territorio chileno mediante el Decreto Supremo N° 104 de 2020 y sus modificaciones hasta el 30 de septiembre del año 2021. Asimismo, a través del Decreto N° 24 de 2021 del Ministerio de Salud, se prorrogó la vigencia de la Alerta sanitaria decretada en nuestro país a través del Decreto N° 4 de 2020, de la misma autoridad, ante la emergencia sanitaria ocasionada por el brote de coronavirus.
10. Que, por otra parte, mediante Resolución Exenta N° 035 de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se delegó, en los(las) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos, con organismos ejecutores del Programa Noche Digna, contemplado en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley de Presupuestos vigente para cada año, cuya cuantía sea inferior a 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, en el ámbito de su respectiva región, así como también suscribir y aprobar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios.
11. Que, en razón de lo expuesto precedentemente, las partes acuerdan suscribir la siguiente modificación de convenio, en los términos que se indican a continuación:

PRIMERO: Por el presente instrumento, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Ñuble, y Corporación ONG Padre Chango aprobado mediante Resolución Exenta N° 150, de 2021, de la autoridad indicada, conforme se indica a continuación.

1. **REEMPLÁCESE** el cuadro contenido en el párrafo único de la **CLÁUSULA SEGUNDA**, denominada **“DEL DISPOSITIVO A EJECUTAR Y SUS METAS”** por el que se indica a continuación:

COMUNA	TIPO DE DISPOSITIVO	MONTO DE DISPOSITIVO	CAPACIDAD	DIAS DE INSTALACIÓN	DÍAS DE ENTREGA DE SERVICIOS	DIAS DE CIERRE
Chillán	Albergue Protege	\$ 112.699.950.-	20	20	334	15
METAS ASOCIADAS						
DETALLE						TOTAL
N° de prestaciones de alojamiento diaria						20
Total de prestaciones de alojamiento a entregar						6.680
N° de prestaciones de alimentación diaria (Corresponde al triple de la capacidad)						60
Total de prestaciones de alimentación a entregar						20.040
N° de prestaciones de higiene y abrigo diarias (Corresponde a la mitad de la capacidad)						10
Total de prestaciones de higiene y abrigo a entregar						3.340

COMUNA	TIPO DE DISPOSITIVO	MONTO DE DISPOSITIVO	CAPACIDAD	DIAS DE INSTALACIÓN	DÍAS DE ENTREGA DE SERVICIOS	DIAS DE CIERRE
Chillán	Albergue PI	\$ 65.123.025.-	20	20	193	15
METAS ASOCIADAS						
DETALLE						TOTAL
N° de prestaciones de alojamiento diaria						20
Total de prestaciones de alojamiento a entregar						3.860
N° de prestaciones de alimentación diaria (Corresponde al triple de la capacidad)						60
Total de prestaciones de alimentación a entregar						11.580
N° de prestaciones de higiene y abrigo diarias (Corresponde a la mitad de la capacidad)						10
Total de prestaciones de higiene y abrigo a entregar						1.930

2. En la cláusula **SEXTA** denominada “**DE LOS RECURSOS, DISTRIBUCIÓN E ÍTEMS FINANCIABLES**” **REEMPLÁCESE** los párrafos primero y segundo por los que se indican a continuación.

“Para la ejecución del presente convenio, la SEREMI transferirá a Corporación ONG Padre Chango, la cantidad de \$ 177.822.975.- (ciento setenta y siete millones ochocientos veintidós mil novecientos setenta y cinco pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, Programa Noche Digna, de la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de dispositivo	Monto (\$)
Albergue Protege	\$ 112.699.950.-
Albergue PI	\$ 65.123.025.-

La transferencia de los recursos se realizará en dos (2) cuotas. La primera de ellas, por un monto de \$ 98.190.675.- (noventa y ocho millones ciento noventa mil seiscientos setenta y cinco pesos) se transferirá una vez que el último acto administrativo que apruebe el convenio de transferencia de recursos se encuentre totalmente tramitado, el ejecutor haya entregado el Informe de Planificación exigido en el presente convenio y la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del Programa Noche Digna, en la respectiva región conforme a lo indicado en la Glosa N° 19 de la asignación presupuestaria referida. La segunda cuota por un monto de \$ 79.632.300.- (setenta y nueve millones seiscientos treinta y dos mil trescientos pesos) se transferirá una vez presentado el Segundo Informe Técnico de Avance, siempre que la garantía otorgada por el ejecutor se encuentre vigente por el porcentaje estipulado en el presente convenio en relación al monto total señalado en esta cláusula y la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del programa en la respectiva región.”

3. En la cláusula **UNDECIMA** denominada **DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LA VIGENCIA DEL CONVENIO** **REEMPLÁCESE** el párrafo primero del literal b) “**Entrega de servicios**” por el que se indica a continuación:

“Aprobada la apertura del dispositivo por la Contraparte Técnica de la SEREMI, se dará inicio a la etapa de Entrega de Servicios comprometidos en el presente convenio. Esta etapa es la ejecución directa del dispositivo y tendrá una duración de 334 y 138 días corridos, respectivamente, contados desde el día siguiente a la fecha de aprobación que conste en el Acta de Apertura.”

SEGUNDO: La presente modificación de convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe, sin perjuicio de lo anterior, por la necesidad de dar continuidad a la ejecución del dispositivo, las partes podrán imputar gastos con cargo a los recursos que por la presente modificación se transfieren, desde el día siguiente a aquél en que concluye el período de entrega de servicios inicialmente pactada en el convenio ya individualizado.

Con todo, la transferencia de recursos estipulada en esta modificación de convenio, sólo se podrá realizar una vez totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe la presente modificación y encontrándose el Ejecutor al día en la presentación de la rendición de cuentas de los convenios del programa en la respectiva región.

TERCERO: Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo íntegramente el convenio aprobado por la Resolución Exenta N° 150, de fecha 24 de marzo de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Ñuble.

CUARTO: La personería con la que comparece doña Sandra Elena López Saez, para actuar en representación de Corporación ONG Padre Chango, consta en escritura pública de fecha, 12 de junio de 2018, repertorio número 3261-2018 Notaría Alvarez de la ciudad de Chillán, por el Notario Luis Eduardo Alvarez Diaz. La personería de doña Doris Osses Zapata, para actuar en representación de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Ñuble, consta en Decreto N° 66 del 10 de septiembre de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

El presente acuerdo se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor, fecha y validez quedando uno (1) en poder de cada parte



Sandya López Sáez
Presidenta Y Representante Legal
Rut 65.657.910-2



DORIS OSSES ZAPATA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE
DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA REGIÓN
DE ÑUBLE